



Cargo  
Corto N° 016-2020

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2020-MPH/A

Huanta, 07 de febrero de 2020

**VISTO:**

Informe N° 0086-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 056-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 05 de febrero de 2020, del Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPH/A, de fecha 17 de enero de 2020, respecto a la reconfiguración del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según la Resolución Ministerial N° 167- 2016-MIDIS, en su artículo 4°, inciso f) dicta que los gobiernos locales deben de reconocer e instalar el Comité de Gestión y el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, sobre la conformación y funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, estarán conformadas por seis (06) integrantes: dos (02) del Gobierno local, tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base y un (01) representante de Sector Salud que contribuya a garantizar una adecuada elección de los alimentos destinados a este programa.

Que, según los artículos 4° y 5° de la ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, la Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios, en consulta con el Comité de Gestión local.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPH/A, de fecha 17 de enero de 2020, se conforma el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta (...);

Que, mediante el Acta de Reunión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA para la elección de la Canasta de Productos para el periodo 2020, solicitan que se reconfigure el comité de gestión del PCA, así aprobando por unanimidad que la Sra. IRIS ELVIA SAICO INGA asuma las funciones como el cuarto miembro del comité;

Que, mediante el Informe N° 0086-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 056-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 05 de febrero de 2020, del Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita la reconfiguración del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que está integrada por las siguientes personas:



- PRESIDENTE** : Sr. RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS DNI: 41032161  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta**
- MIEMBRO 1** : Sra. KATYA ANDREA CHÁVEZ DE LOS SANTOS DNI: 41481343  
**Representante del Hospital de Apoyo Huanta**
- MIEMBRO 2** : Mg. EDSON ESAU VILLANTOY SÁNCHEZ DNI: 40773855  
**Responsable de Programas Sociales y Derechos Humanos**
- MIEMBRO 3** : Sra. PAULA CHÁVEZ DE URBANO DNI: 28570459  
**Representante de Organizaciones Sociales de Base**
- Miembro 4** : Sra. IRIS ELVIA SAICO INGA DNI: 42298879  
**Representante de Organizaciones Sociales de Base**
- Miembro 5** : Sra. SALOME GUTIÉRREZ BERROCAL DNI: 80074908  
**Representante de Organizaciones Sociales de Base**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPH/A. de fecha 17 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que, los miembros integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución actuarán conforme a las leyes de la materia del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo de dos (02) años.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Secretaria la notificación de la presente Resolución a las unidades pertinentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



13 FEB 2020  
9:18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
 RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
 ALCALDE



13/02/2020



13/02/2020